



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2020-GM/MDC. Carabayllo, 15 de setiembre del 2020.

VISTA:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 318-2020-GM/MDC de fecha 28 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 318-2020-GM/MDC del 28.08.2020, se designó al Abogado JOSE MANUEL ANGLAS COVEÑAS, en su calidad de Subgerente de Recursos Humanos, para que en representación del Gerente Municipal, comparezca, atienda requerimientos de información y represente a la gestión municipal en todos los procedimientos de índole laboral ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, de manera directa o mancomunada con la Procuraduría Pública Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2020-GM/MDC del 14.09.2020 se da por concluida la designación en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos del Abog. JOSE MANUEL ANGLAS COVEÑAS; por tanto, habiéndose concluido el vínculo laboral con el ex funcionario corresponde dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 318-2020-GM/MDC del 28.08.2020;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, el numeral 74.1 del artículo 74 del mismo cuerpo legal, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, las facultades delegadas tienen como objeto simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos y facilitar el desarrollo de la prestación de servicios en la entidad municipal, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano; a fin de una eficiente y eficaz gestión Municipal;

Que, en virtud de dicha norma es posible desconcentrar sistemáticamente aún más las facultades delegadas a otros funcionarios de la Entidad, para así agilizar la gestión administrativa de acuerdo a las funciones y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 428-MDC;

Que, a fin de atender los pedidos de información de la SUNAFIL y otras entidades, resulta conveniente efectuar la designación del nuevo Subgerente de Recursos Humanos, con el objeto de que proceda a atender los requerimientos de información y representación de la Gestión Municipal, en todos los procedimientos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y/o la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de corresponder, para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que verse sobre temas laborales, así como denuncias y gestiones de índole laboral;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el literal n) del Artículo 13° del ROF aprobado por la Ordenanza 428-MDC;





Página N° 02 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 344 -2020-GM/MDC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 14 de setiembre del 2020, a la Abog. JULIANA MELISSA CIEZA VERASTEGUI, en su calidad de Subgerente de Recursos Humanos, para que en representación del Gerente Municipal Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA, comparezca, atienda requerimientos de información y represente a la gestión municipal en todos los procedimientos de índole laboral ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, de manera directa o mancomunada con la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2020-GM/MDC del 14.09.2020, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, informar trimestralmente sobre las acciones realizadas como producto de la representación, otorgada mediante el presente Resolutivo, ante la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Municipalidad, www.municarabayllo.gob.pe conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL